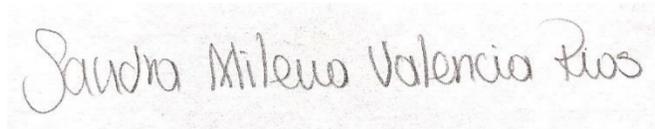


2022-064

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales mayo 9 de 2022. La dejo en el sentido que el edicto para el emplazamiento de la demandada fue fijado en la página web el 7 de abril pasado, los quince días de los cuales disponía para comparecer al proceso, vencieron el 5 de mayo, sin que lo haya hecho.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 686

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, once de mayo de dos mil veintidós.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento de la demandada, en este proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovida por **ANA SOFÍA GARCÍA ARIAS**, en contra de **MARÍA CELENE CARDONA DE GARCÍA**, luego de la publicación en el registro nacional de emplazados, el 7 de abril pasado, sin que haya comparecido dentro de los quince días siguientes, se procede a nombrar Curador ad-litem que la represente en el trámite del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Para tal efecto se designa al **Dr. CRISTIAN CAMILO CARDONA RAMÍREZ**, tomado de la lista de abogados que reposa en el despacho, a quien se le hará saber el

nombramiento y se le posesionará legamente. El profesional se localiza en la carrera 22 No. 20-58 Oficina 1002, teléfono 3113259433-8848734.

Correo electrónico: cristiancamilocardonaramirez@hotmail.com

Entérese al profesional y una vez aceptado el cargo se le posesionará y notificará en legal forma la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **289873ebd75b6c540e1454b193073897ad2a5b335e378c3a31acd9e81a137b75**

Documento generado en 11/05/2022 02:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>